

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

74

MADRID NÚMERO 6

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Zotes Alijas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 3 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Alberca García, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel Alberca García, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, MC Mutual, y la empresa “BFG Finance, Limited”, debo condenar y condeno a “MC Mutual” a abonar al demandante 698,86 euros, y a la empresa “BFG Finance Limited, Sociedad Limitada”, a abonarle 25.137,51 euros, como consecuencia de la infracotización en que incurrió, sin perjuicio del anticipo de dicha cantidad por parte de la mutua, con derecho a su posterior reintegro, y de la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cualquier caso, se tendrá en cuenta que los 25.836,37 euros fueron consignados por la mutua para recurrir la primera sentencia dictada en los presentes autos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “BFG Finance Limited, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de agosto de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.568/12)